



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 31 JUL 2017

## resolución (e) N° 604

### **Visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2017, que contempla en el Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, la transferencia de recursos a Municipalidades, para el financiamiento de infraestructura menor;
- El Decreto N° 696 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 319 de fecha 05 de abril de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2.016 Comunitario Región de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

### **Teniendo presente:**

- El Informe de fecha 20 de julio de 2017, del Jefe del Departamento de Inversión y Gestión Local, por el cual menciona un listado de iniciativas, que no han podido dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2.016- Comunitario que exige dar inicio a la tramitación de la licitación dentro de un mes contado a partir del acto administrativo que aprueba los Convenios, debido a distintos cambios en las estructuras internas, de los equipos de planificación de los municipios, producto del proceso eleccionario de alcaldes. Además se señala la situación de 4 iniciativas, correspondientes a las comunas de Andacollo, La Serena y Pailuano, que no han podido ejecutarse por distintas razones, entre ellas razones de cambio en su estructura interna, y rendiciones pendientes, por las cuales se estima conveniente extender el plazo señalado en el punto 14 del Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2.016- Comunitario, quedando como fecha de inicio de la ejecución de los proyectos pendientes hasta el 29 de diciembre de 2017, entendiéndose como inicio de la ejecución la contratación de los servicios licitados con el adjudicado, por parte del Municipio;
- La posibilidad de postergar el inicio y ejecución de los proyectos por razones de fuerza mayor comprobables, y determinadas por este Servicio, establecida en el punto 14 del Instructivo Fril Comunitario, aprobado por resolución (e) N° 319, de fecha 05 de abril de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- El memorándum electrónico N° 1.730 de fecha 20 de julio de 2017, del Jefe del Departamento de Gestión Local, mediante el cual solicita modificar el punto 7 y 14 del Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local, Fril 2.016 Comunitario - Región de Coquimbo;

### **Considerando:**

- Que es de interés de este Gobierno Regional que cada una de los proyectos postulados a cargo del financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local, puedan ejecutarse, ya que estas contribuyen al desarrollo de las diferentes comunas de la región de Coquimbo, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes;



Gobierno Regional  
Región de Coquimbo



## resolución (e) N° 604

- Que la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, consagra los principios de celeridad, conclusión y economía procesal que, basados en la idea de buen servicio y orden administrativo en el cumplimiento de las finalidades y funciones de los órganos públicos, en la ejecución de programas permiten sostener que los plazos para la Administración no son fatales, ni su vencimiento conlleva caducidad ni invalidación del acto administrativo.

### Resuelvo:

1. **ELIMÍNESE**, el punto 7 del Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local, Fril 2.016 Comunitario – Región de Coquimbo, aprobado mediante Resolución (e) N° 319 de fecha 05 de abril de 2.016, referido a la pérdida de los recursos.
2. **AUTORIZASE**, un aumento de plazo hasta el 29 de diciembre de 2.017, para dar inicio a la ejecución de las iniciativas que a la fecha no han podido ejecutar los municipios señalados en el Informe de fecha 20 de julio de 2.017, del Jefe del Departamento de Inversión y Gestión Local, establecida en el punto 14 del Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local, Fril 2.016 Comunitario – Región de Coquimbo, aprobado mediante Resolución (e) N° 319 de fecha 05 de abril de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo,
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme a lo señalado en el informe de fecha 20 de julio de 2.017, del Jefe del Departamento de Inversión y Gestión Local, el inicio del proyecto señalado en el punto 14 consiste en la adjudicación y contratación del oferente.

*anótese, comuníquese y archívese*



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

LEH/ISE/MJR/ESP/mer

